

Autoexpress Inbursa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Inbursa
Avenida Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México

Folio CCK:**Bueno por \$**

Por valor recibido, el suscriptor **y** (en adelante denominado como el "Suscriptor") y el (los) Aval(istas), en su caso, promete(n) incondicionalmente pagar a la orden de **Autoexpress Inbursa, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Inbursa** con domicilio en Avenida Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec III Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México (en adelante el "Acreedor") la suma principal de \$ (pesos /100 MN) mediante () amortizaciones mensuales y sucesivas, por la cantidad de \$ (pesos /100 MN) y mediante () amortizaciones mensuales y sucesivas por la cantidad de \$ (pesos /100 MN) pagaderas precisamente el día de cada mes, siendo la primera de ellas el día , así como () pago(s) extraordinario(s) por la cantidad de \$ (pesos /100 MN).

La suma principal de este PAGARÉ generará intereses ordinarios (los Intereses Ordinarios) desde su fecha de suscripción y hasta su total y completo pago, los cuales serán calculados a razón de aplicar al saldo insoluto del principal, una tasa de interés incluyendo el correspondiente impuesto al valor agregado (IVA) (en adelante la tasa de interés ordinaria) del % anual.

Los Intereses Ordinarios serán pagaderos por el Suscriptor y/o el(los) Aval(istas), sin requisito o trámite previo, conjuntamente con las amortizaciones del principal, precisamente en las fechas de pago establecidas en el párrafo inmediato anterior.

La falta de pago oportuno de cualquier cantidad adeudada en términos de este PAGARÉ, a su respectivo vencimiento, otorgará al Acreedor el derecho de dar por vencido anticipadamente el saldo insoluto pendiente de pago y a exigir los Intereses Ordinarios y cualquier otra cantidad que en términos de este PAGARÉ esté facultado a percibir.

En caso de falta de pago de cualquier cantidad derivada de este PAGARÉ, el Suscriptor pagará, a la vista al tenedor del mismo, intereses moratorios (los Intereses Moratorios) sobre dicha cantidad vencida y no pagada, desde el día siguiente al de su vencimiento y hasta la fecha en que dicha cantidad sea totalmente pagada.

Los Intereses Moratorios serán el resultado de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Ordinaria, devengándose dichos intereses diariamente. Los Intereses Ordinarios y los Intereses Moratorios, en su caso, serán calculados sobre saldos insolutos y con base en un año de 360 (trescientos sesenta) días.

Los Intereses Moratorios serán aplicables cuando se inicie el procedimiento ejecutivo mercantil respecto de este documento ante el órgano jurisdiccional competente.

Los pagos que deba hacer el Suscriptor y el(los) Aval(istas) conforme a este PAGARÉ por concepto de principal, interés ordinario o por cualquier otro concepto, serán efectuados sin compensación, deducción o defensa, en las fechas de pago previstas en el primer párrafo, en la cuenta de pago o en cualquier otra cuenta o lugar que indique por escrito el tenedor de este PAGARÉ.

Por el presente PAGARÉ, el Suscriptor y el(los) Aval(istas) en su caso, renuncian a cualquier diligencia, presentación, requerimiento o protesto, con relación a este PAGARÉ.

La omisión del tenedor del presente PAGARÉ en el ejercicio de cualquiera de sus derechos en ningún caso constituirá renuncia de los mismos.

El Suscriptor y el(los) Aval(istas) en su caso, por medio del presente PAGARÉ promete(n) incondicionalmente pagar los gastos y honorarios legales que en su caso implique el cobro de este PAGARÉ.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este PAGARÉ y para el requerimiento judicial del pago de su importe, el Suscriptor, el(los) Aval(istas) y el Acreedor se somete(n) expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad en que se suscribe este PAGARÉ y/o el domicilio del Suscriptor y/o los de la Ciudad de México, quedando el tenedor de este documento facultado para exigirlo en cualquiera de los lugares señalados en el PAGARÉ, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en el futuro, en virtud, de sus domicilios o de cualquier otra razón.

Para todo lo relacionado con este PAGARÉ el Suscriptor y el (los) Aval(istas) desingan como su domicilio:

Domicilio del Suscriptor: , , , , .**Domicilio del Aval:** , , , , .

El Suscriptor

El Aval

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

El presente PAGARÉ se suscribe en el .

Folio RECA: 14058-139-022102/17-02840-1025